



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria NOVIEMBRE 2011Fecha 17 de noviembre de 2011

Presentado por: Hon. Roberto Velázquez Nieves

RESOLUCIÓN NÚMERO 15 SERIE 2011-2012
(PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚMERO 23 SERIE 2011-2012)

PARA RATIFICAR ESTIPULACIÓN TRANSACCIONAL SUSCRITA POR EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS Y LA SEÑORA ILIA MARTÍNEZ LÓPEZ ANTE LA COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PUBLICO EN EL CASO NÚMERO 2005-11-0597, Y AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS POR CONDUCTO DEL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A PAGAR LA SUMA DE DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12,443.75) A SER DESEMBOLSADOS DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA DEL AÑO FISCAL 2011-2012; Y PARA OTROS FINES.

ml
POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, dispone que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además, en su Artículo 2.001, inciso (u) dispone entre los poderes y facultades de los municipios todas aquellas facultades que se le deleguen por ley y aquellas incidentales y necesarias.

POR CUANTO: De otra parte, conforme al Artículo 3.010 de la Ley Núm. 81, supra, el Alcalde tiene la prerrogativa de organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio y la de someter para la consideración y aprobación de la Legislatura, las transferencias a otras partidas de créditos de la asignación presupuestaria.

POR CUANTO: La Sra. Iliá Martínez López presentó ante la Comisión Apelativa del Servicio Público el caso número 2005-11-0597 contra el Municipio de Aguas Buenas por reclamo de reinstalación.

Mediante un acuerdo de transacción recomendado por la representación legal del Municipio, la Sra. Martínez y el Municipio de Aguas Buenas han

estipulado transigir la reclamación del caso número 2005-11-0597 ante la Comisión Apelativa del Servicio Público.

POR CUANTO: Como parte del referido Acuerdo de Transacción, el Municipio de Aguas Buenas debe pagar a la Sra. Iliá Martínez la suma de doce mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares con setenta y cinco centavos (\$12,443.75), los cuales deben ser pagados en o antes del 30 de diciembre de 2010.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que Legislatura Municipal es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley, que deban someterse a su consideración y aprobación.

En particular, la Ley Núm. 81, supra, dispone que la Legislatura Municipal autorizará aquellas transferencias de crédito de las cuentas la asignación presupuestaria para el pago, entre otras cosas, de reclamaciones legales.

 **POR CUANTO:** Corresponde a la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, en el ejercicio de sus poderes y facultades, autorizar el pago estipulado por el Municipio de Aguas Buenas en el Acuerdo de Transacción en el caso 2005-11-0597 ante la Comisión Apelativa del Servicio Público.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Para ratificar estipulación transaccional suscrita por el Municipio de Aguas Buenas y la señora Iliá Martínez López ante la Comisión Apelativa del Servicio Público en el caso número 2005-11-0597, y autorizar al Municipio de Aguas Buenas por conducto del alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a pagar la suma de doce mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares con setenta y cinco centavos (\$12,443.75) a ser desembolsados de los fondos provenientes de la asignación presupuestaria del año fiscal 2011-2012.

SECCIÓN 2DA: El Director de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Aguas Buenas realizará el pago correspondiente por la suma de doce mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares con setenta y cinco centavos (\$12,443.75) en o antes del 30 de diciembre de 2011.

Los fondos para el pago autorizado provendrán de la asignación

presupuestaria del año fiscal 2011-2012.

SECCIÓN 3RA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada

SECCION 4TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

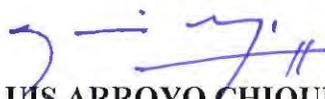
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

N

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 15 Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de noviembre celebrada el 17 de noviembre de 2011.

VOTOS AFIRMATIVOS 12VOTOS ABSTENIDOS 0VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

1. Nilsa L. García Cabrera
2. Rafael Cardona Carvajal
3. María M. Silva Rosa
4. Marangely Urtiadez Rodríguez
5. Carmen J. Ortiz Reyes
6. Guillermo Oyola Reyes
7. Rafael Matos Rodríguez
8. Luis O. Gallardo Rivera
9. José A. Aponte Rosario
10. Roberto Velázquez Nieves
11. José B. Canino Laporte
12. José L. Batalla Delgado

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Aguas Buenas, el 17 de noviembre de 2011.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal





DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Hon. Luis Arroyo Chiqués
Alcalde

Sr. José E. Carrasquillo Delgado
Director

CERTIFICACION

Yo, José E. Carrasquillo Delgado, Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas certifico la partida 01-08-01-91.07 Vacaciones Acumuladas Regulares tiene fondos para el caso 2005-11-0595 de Ilia Martínez López la cantidad de \$12,443.75.

Para que así conste firmo hoy 14 de noviembre de 2011 en Aguas Buenas, Puerto Rico.


José E. Carrasquillo Delgado
Director de Finanzas

nip